

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 102

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA LEY NACIONAL 26.396 (DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS)

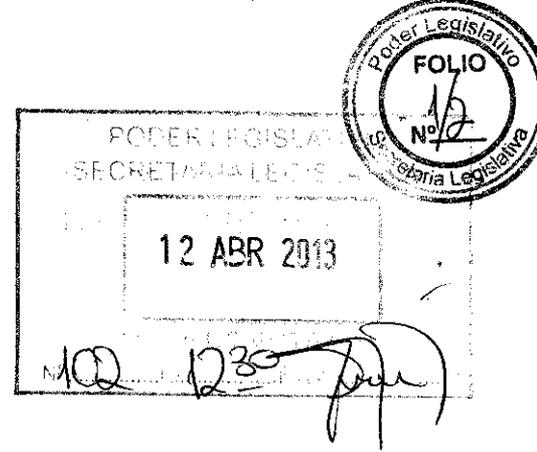
Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: 5

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto, serán vertidos en
Cámara por la autora del proyecto.


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



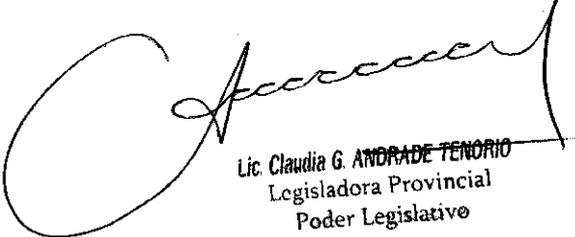
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1°- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego a los principios y disposiciones previstas en la Ley Nacional 26.396, Declaración de Interés Nacional la Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.

Artículo 2° - El Poder Ejecutivo determinará el área que actuará como autoridad de aplicación y establecerá las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente dentro de los noventa (90) días desde la publicación.

Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Lic. Claudia G. ANDRADE TENORIO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”